

AGENCIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Inspección General

REF.: CREA LA AVANZADA DE
POLICIA INTERNACIONAL
"ICALMA". /

SANTIAGO, 28 ABR 1999

ORDEN GENERAL N° 1666

VISTOS :

a) El D.L. N° 2.460 de 1979, que en su artículo 5° establece, entre otras, como función específica de la Policía de Investigaciones de Chile, controlar el ingreso y egreso de personas al territorio nacional.

b) Lo dispuesto en el D.L. N° 1.094, de 1975 y D.S. N° 597 de 1984, de Interior, Ley y Reglamento de Extranjería, respectivamente.

c) La Orden General N° 1.371, de 09.NOV.995, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

d) La nota suscrita por los alcaldes de Lonquimay, Melipeuco, Cunco, Padre Las Casas y Vilcún, solicitando la creación de una avanzada de Extranjería y Policía Internacional en el Paso Internacional de Icalma.

e) El Oficio (R) N° 314, de 09.NOV.998, del Jefe de la IX Región Policial Temuco, en el cual emite opinión favorable respecto de la petición indicada en la letra d).

f) El Oficio (R) N° 2.067, de 25.NOV.998, suscrito por el Jefe Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que opina sobre la ventaja de asumir en propiedad ese control migratorio, creando para tal efecto una avanzada de extranjería y policía internacional en dicho lugar.

g) La facultad que me confiere el artículo 10° N°9 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25° N°20° del Reglamento Orgánico de la Institución.

O R D E N O :

1°.- CREASE, a contar de esta fecha, la Avanzada de Extranjería y Policía Internacional "ICALMA", en la IX Región Policial Temuco, la que dependerá para todos los efectos reglamentarios de la Sección Extranjería y Policía Internacional Temuco.

2°.- Para el cumplimiento de sus funciones, las comisiones de servicio a la avanzada creada por este documento, estarán integradas por funcionarios de la Sección Extranjería citada.

3°.- La Jefatura del Personal destinará cuatro oficiales policiales a la Sección Extranjería y Policía Internacional Temuco, con conocimientos sobre la especialidad.

4°.- La Jefatura de Logística dispondrá lo conveniente para dotar a esta nueva dependencia del alhajamiento para su adecuado funcionamiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA ORDEN DEL DIA Y BOLETIN OFICIAL.



Nelson Mery Figueroa
NELSON MERY FIGUEROA
Director General
Comando en Jefe de Investigaciones de Chile

JSLL/WTP/mbr

Distribución:

- Subdirecciones
- Inegral.
- Jefaturas
- Repoles y UU. DD.
- B. O. /O. D.
- Archivo _____/

Orden2: 15-16